



AYUNTAMIENTO DE
CABANILLAS DE LA SIERRA

DOCUMENTO DE ADHESIÓN AL CONVENIO

D. ANTONIO ALAYA COBOS, como Alcalde y en representación del Ayuntamiento de CABANILLAS DE LA SIERRA

DECLARA:

Que por Decreto de Alcaldía del Ayuntamiento de Cabanillas de la Sierra, he resuelto, con fecha 5 de noviembre de 2015, adherirse al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y la Comunidad Autónoma de Madrid para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, suscrito con fecha 3 de noviembre de 2014, de acuerdo con lo previsto en su cláusula segunda, asumiendo el cumplimiento de las obligaciones establecidas para el usuario en cada uno de los servicios relacionados en dicho Convenio, en los términos que se establecen en los correspondientes Anexos.





AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DE LA SIERRA

DECRETO DE LA ALCALDIA: 5 de noviembre de 2015.

ASUNTO: Convenio de colaboración entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y la Comunidad Autónoma de Madrid para la prestación mutua de servicios de administración electrónica,

Visto el texto del Convenio administrativo de colaboración firmado entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y la Comunidad de Madrid, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica.

Que teniendo esta Administración entre sus competencias la promoción de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y de las comunicaciones y a fin de impulsar desarrollo e implantación de servicios electrónicos en línea, en beneficio de los ciudadanos y las empresas y que, como señala el texto del convenio, con la finalidad de que las Entidades Locales ubicadas en el territorio de la Comunidad de Madrid sean partícipes de las soluciones tecnológicas básicas de administración electrónica acordadas en el Convenio, así como los que se acuerden en el futuro.

Visto que se trata de un convenio de colaboración, cuya función principal es la prestación de servicios en materia de administración electrónica y que no conlleva aportación económica directa por parte de ésta entidad.

Visto el art. 6 de la LRJap-PAC, en lo que se refiere a los convenios de colaboración.

Considerando el artículo 57 LRBRL que señala "1. La cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las Leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o los convenios administrativos que suscriban. (...) 2. La suscripción de convenios y constitución de consorcios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, eliminar duplicidades administrativas y cumplir con la Legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. (...)»

Considerando lo dispuesto en el art. 25 ñ de la LRBR.

Considerando que ésta alcaldía es competente para la firma del convenio, de acuerdo con lo previsto en el art. 21 d de la LRBR.

RESUELVO

La Adhesión de éste Ayuntamiento de Cabanillas de la Sierra al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y el Comunidad Autónoma de Madrid para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, suscrito con fecha 3 de noviembre de 2014, de acuerdo con lo previsto en su cláusula segunda, asumiendo el cumplimiento de las obligaciones establecidas para el usuario en cada uno de los servicios relacionados en dicho Convenio, en los términos que se establecen en los correspondientes Anexos.

Dado en Cabanillas de la Sierra a 5 de Noviembre de 2015.



A. MI. LA SECRETARIA-INTERVENTORA

FDO. JULIA MARTIN HERNAN